

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7321 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1998, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.*

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1993) regula la prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

Es evidente que la eficacia de las medidas adoptadas dependerá en gran medida de la actuación y colaboración de los centros no estatales de turismo. A estos efectos, la Circular 1/1998: Normas vigentes para el desarrollo de la prueba T.E.A.T., curso académico 1997-1998, de fecha 11 de marzo, remitida a todos los centros privados adscritos, expone detalladamente los datos relativos al contenido de la prueba de evaluación final, cómputo de convocatorias, procedimiento de matriculación, estructura del examen y traslado de expedientes académicos.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 1992, resuelvo:

Primero.—Se convocan pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1993), en las dos convocatorias previstas en dicha Orden, que tendrán lugar en los meses de junio y septiembre del presente año.

Segundo.—Podrán efectuar la inscripción en las pruebas T.E.A.T. quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber superado la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios de T.E.A.T., aprobado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 20 de octubre de 1980, en cualquier centro no estatal de enseñanzas especializadas de turismo autorizado para impartir dichas

enseñanzas, o en la Escuela Oficial de Turismo de Madrid, sin perjuicio de lo que se señala sobre traslado de alumnos procedentes de otras Escuelas Oficiales de Turismo.

b) Tener pendiente algún módulo de la prueba T.E.A.T., de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1992.

Tercero.—Los exámenes se celebrarán conforme al siguiente calendario:

Ejercicios escritos:

- 1.ª convocatoria: 24 y 25 de junio.
- 2.ª convocatoria: 29 y 30 de septiembre.

Los ejercicios escritos se realizarán de acuerdo con las previsiones que se indican en el anexo I (estructura de las pruebas escritas).

Ejercicios orales:

- 1.ª convocatoria: Entre los días 26 de junio y 8 de julio, ambos inclusive.
- 2.ª convocatoria: Entre los días 1 de octubre y 9 de octubre, ambos inclusive.

Cuarto.—1. El Tribunal evaluador estará integrado por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales. El número de Vocales podrá ser ampliado en función del número de alumnos matriculados, procediendo a su nombramiento cuando dicho número sea conocido.

2. En cada una de las sedes se designará a un Vocal como Delegado del Presidente, a los efectos oportunos.

3. Los miembros del Tribunal serán designados por la Escuela Oficial de Turismo, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden de 22 de diciembre de 1992.

Quinto.—1. Los lugares de celebración de los ejercicios escritos (módulos I, II, III, IV y V) se harán públicos en los centros adscritos y en la Escuela Oficial de Turismo de Madrid con un mes de antelación a las fechas de realización de las pruebas.

2. Los lugares de celebración de los ejercicios orales (módulo V) y el día y horario de examen para cada alumno se harán públicos en los centros adscritos y en la Escuela Oficial de Turismo con una antelación mínima de ocho días a la fecha de realización del ejercicio.

Asimismo, dichos datos se expondrán en los lugares donde se celebren los ejercicios escritos en las fechas de realización de los mismos.

3. Todas las notificaciones se harán públicas por medio de los tablones de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo y de los centros adscritos, así como en los lugares en que se realicen los exámenes.

Sexto.—El plazo de matriculación para la prueba de evaluación final T.E.A.T. es el siguiente:

Plazo de matrícula

	Junio		Septiembre	
	Esc. adscritas	E. O. T.	Esc. adscritas	E. O. T.
Para los alumnos repetidores (alumnos que se han presentado alguna vez a la prueba a partir de junio de 1993)	Hasta el 27-4 *	Hasta el 27-4.	Hasta el 15-9 *	Hasta el 15-9.
Para los alumnos a los que se les conceda la convocatoria de gracia	4-5 al 22-5 *	4-5 al 22-5.	Hasta el 15-9 *	Hasta el 15-9.
Para los alumnos que se matriculan por primera vez	Hasta el 4-6 *	15-6.	Hasta el 15-9 *	18/21-9.

(*) Fecha límite de remisión de las matrículas procedentes de los centros adscritos a la Escuela Oficial de Turismo.

Séptimo.—1. La inscripción en la prueba de evaluación final se realizará a través del centro no estatal adscrito en el que se encuentre el expediente académico del alumno.

2. No obstante, los interesados podrán optar por formalizar su matrícula directamente en la Escuela Oficial de Turismo en los casos siguientes:

Si el centro privado adscrito al que pertenece lo autoriza por escrito. En convocatoria posterior a la correspondiente al año de finalización del tercer curso.

Octavo.—1. Deberán inscribirse necesariamente de la prueba completa los alumnos que lo hagan por primera vez:

- a) Alumnos que hayan superado el tercer curso en el año académico 1997-1998.
- b) Alumnos que hayan superado los tres cursos en años anteriores, sin haber concurrido a las pruebas.

2. Los alumnos que hayan concurrido a las pruebas en convocatorias precedentes, a partir de junio de 1993, podrán inscribirse en los módulos pendientes en que deseen matricularse.

3. Se matricularán de todos los módulos pendientes:

- a) Los alumnos a los que se haya concedido la convocatoria de gracia.
- b) Los alumnos que tengan algún/os módulo/s convalidado/s y sea la primera vez que se presenten.

4. En cualquier caso y con independencia del número de módulos en que se inscriban, se considerará consumida una convocatoria para toda la prueba, salvo que previamente a la celebración de los exámenes el interesado presente solicitud de anulación de matrícula, que no comportará derecho a la devolución del importe abonado.

La concesión de dispensa de la convocatoria, por causa grave sobrevenida o fuerza mayor, que haya impedido concurrir a las pruebas, implicará la devolución del importe abonado.

Noveno.—1. Los alumnos que se inscriban para la realización de las pruebas deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula (anexo II) cumplimentado.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Los alumnos que se inscriban directamente en la Escuela Oficial de Turismo de Madrid, además de la documentación referenciada, deberán

presentar, en su caso, autorización de traslado del expediente a la Escuela Oficial de Turismo de Madrid.

Décimo.—Los importes a satisfacer para concurrir a las pruebas de evaluación final son:

Prueba completa: 28.970 pesetas.

Módulo o idioma: 8.720 pesetas.

Idioma optativo: 8.720 pesetas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez de la prueba T.E.A.T. abonarán el importe de la prueba completa.

Los alumnos que se matriculen por segunda vez o subsiguientes, aunque sea del total de módulos, realizarán el pago como módulos independientes.

Las familias numerosas de primera categoría estarán exentas del pago del 50 por 100 del importe de la matrícula y la exención será total en el caso de familias numerosas de segunda categoría y de honor.

Undécimo.—Quienes deseen acreditar como mérito un idioma adicional de los incluidos en el módulo V, u otro de los no incluidos, deberán formular la solicitud y abonar los derechos correspondientes.

En el caso de idiomas no incluidos en el módulo V, la solicitud deberá presentarse con, al menos, treinta días de antelación al plazo de cierre de matrícula. A los quince días se comunicará la decisión al alumno, que podrá matricularse en caso de que ésta fuera positiva.

Duodécimo.—1. Los exámenes de las pruebas escritas se celebrarán conforme al calendario previsto en la presente disposición y los correspondientes a las pruebas orales según se indique de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto.2.

2. Los alumnos deberán acudir al lugar de celebración de los exámenes, provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, y del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, y presentarse con treinta minutos de antelación a la hora señalada para el inicio de los ejercicios.

Decimotercero.—Una vez publicadas las calificaciones provisionales, los alumnos podrán ejercitar su derecho de revisión de las calificaciones, soli-

citando por escrito dicha revisión, en un plazo de cuatro días, a contar desde la exposición de las mismas en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo o de los centros adscritos. Tales reclamaciones serán resueltas por el Tribunal. A todos los efectos, la publicación de las calificaciones definitivas supone la estimación o desestimación de la reclamación, con independencia de la posterior comunicación a mero título informativo de las razones en que se fundamente.

Decimocuarto.—Para lo no previsto en esta Resolución será de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, y la Circular de la Escuela Oficial de Turismo de Madrid para el desarrollo de la prueba T.E.A.T., de 11 de marzo de 1998, en lo que ésta no se oponga a la presente disposición.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Director, Manuel Figuerola Palomo.

ANEXO I

Estructura del examen

Primer día:

De nueve treinta a once horas: Ejercicio 1, módulo I.

De once a once treinta horas: Descanso.

De once treinta a trece horas: Ejercicio 2, módulo I.

De dieciséis a diecisiete horas: Módulo II.

De diecisiete treinta a dieciocho horas: Descanso.

De dieciocho a veinte horas: Inglés, módulo V.

Segundo día:

De nueve treinta a once treinta horas: Módulo III.

De once treinta a doce horas: Descanso.

De doce a trece treinta horas: Módulo IV.

De dieciséis a dieciocho horas: Francés, módulo V.

De dieciocho a veinte horas: Alemán, módulo V.

ANEXO II

IMPRESO DE MATRÍCULA DE LA PRUEBA T.E.A.T.



ESCUELA OFICIAL
DE TURISMO

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- Este impreso consta de cuatro ejemplares en papel autocopiativo. Por lo tanto quedará inutilizado si se efectúa alguna anotación sobre papeles colocados sobre el mismo.
- Este impreso se presentará en cualquier oficina del Banco Exterior de España, en el territorio nacional. La entidad bancaria se quedará con su copia, devolviendo al alumno el resto de ejemplares.
- No haga enmiendas ni tachaduras. Rellene sólo las casillas de fondo blanco, con bolígrafo y en caracteres de imprenta, y ponga una X en las destinadas a este fin.
- Estos ejemplares una vez conformados, se entregarán en la secretaría de la Escuela correspondiente.
- **El alumno deberá conservar su ejemplar y llevarlo junto con el D.N.I. el día del examen.**

(1)

CÓDIGO/S DE ESCUELA/S (pueden no coincidir): Rellenar con el que corresponda de acuerdo con los datos que figuran a continuación. El código de la Escuela donde se matricula es fundamental. **Las calificaciones finales se enviarán a la Escuela donde el alumno haya efectuado la matrícula.**

El código de la Escuela donde ha finalizado sus estudios es necesario para realizar una gestión ágil de su expediente.

CÓDIGO DE ESCUELA (ordenados por Provincia)

48111	BILBAO		31111	PAMPLONA	
30111	CARTAGENA		20111	S. SEBASTIAN	
22111	HUESCA		39111	SANTANDER	
15111	LA CORUÑA	<i>C.E.Nuevas Profesionales</i>	36122	VIGO	<i>Cebem</i>
15122	LA CORUÑA	<i>Dafonte-El Ferrol</i>	36144	VIGO	<i>Welton</i>
26111	LOGROÑO		50111	ZARAGOZA	<i>Aragón</i>
28000	MADRID	<i>Escuela Oficial de Turismo</i>	50122	ZARAGOZA	<i>Salduba</i>
28144	MADRID	<i>E. Superior de Hostelería y Turismo</i>	03000	ALICANTE	<i>Escuela Oficial de Turismo</i>
28111	MADRID	<i>Delicias</i>	41000	ANDALUCIA	<i>Escuela Oficial de Turismo</i>
28133	MADRID	<i>Sol</i>	07000	BALEARES	<i>Escuela Oficial de Turismo</i>
28155	MADRID	<i>Vox</i>	35000	CANARIAS	<i>Escuela Oficial de Turismo</i>
28122	MADRID	<i>C.E. Nuevas Profesionales</i>	05000	CASTILLA-LEON	<i>Escuela Oficial de Turismo</i>
30122	MURCIA		08000	CATALUÑA	<i>Escuela Oficial de Turismo</i>
33111	OVIEDO				

(2)

D.N.I./Pasaporte:

El número del documento nacional de Identidad es un dato imprescindible para procesar la matrícula.

Los alumnos extranjeros que no posean D.N.I. rellenarán la casilla con el número de pasaporte o tarjeta de residencia.

(3)

Número de convocatoria:

Debe consignar **el número de veces** que se ha presentado a la prueba T.E.A.T. (total o parcialmente).

Si hubiera obtenido alguna anulación de convocatoria no se contabiliza.

(4)

Idiomas:

Señalar aquellos idiomas que el alumno ha elegido como obligatorios a lo largo de la carrera y de los que ha superado los tres cursos.

Si además quiere matricularse de algún idioma optativo, indique a continuación el idioma de que se trate.

MINISTERIO DE FOMENTO

7322 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con discriminador, marca «Olympia», modelo Olyfax-1905.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3 con discriminador, marca «Olympia», modelo Olyfax-1905, a favor de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001, con código de identificación fiscal A/80735194, con el número 07 97 0604, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001.
Teléfono: (91) 577 73 36. Fax: (91) 576 24 20.
Código de identificación fiscal: A-80735194,

y con número

07 97 0604

Para el equipo: Terminal facsímil G-3 con discriminador.
Fabricado por: Oki Data Corporation, en Japón.
Marca: «Olympia».
Modelo: Olyfax-1905,

y con certificado de examen de tipo número 074597 acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Goya, 9.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0604
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 5 de noviembre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

7323 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo base de teléfono sin cordón (DECT) marca «Telefónica» modelo NETCOM Movi 8.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, en Madrid, código postal 28020,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo base de teléfono sin cordón (DECT), marca «Telefónica», modelo NETCOM Movi 8, a favor de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, en Madrid, código postal 28020, con código de identificación fiscal A-28006377, con el número 07 97 0603, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Siemens, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Orense, 2, en Madrid, código postal 28020.
Teléfono: (91) 803 12 00. Fax: (91) 803 08 92.
Código de identificación fiscal: A-28006377,

y con número

07 97 0603

Para el equipo: Base de teléfono sin cordón (DECT).
Fabricado por: «Siemens AG», en Alemania.
Marca: «Telefónica».
Modelo: NETCOM Movi 8,

y con certificado de examen de tipo número 076197 acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Siemens, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Orense, 2.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0603
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 12 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.